

SP/708

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **18 AGO. 2025**

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/3025, de 19 de marzo de 2018;

RESULTANDO: que por la misma se dispuso el pase en comisión del funcionario del Banco de la República Oriental del Uruguay (B. R. O. U), Licenciado PS. Javier Guariglia Tejera, para prestar servicios en el Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

CONSIDERANDO: que procede dejar sin efecto el mismo;

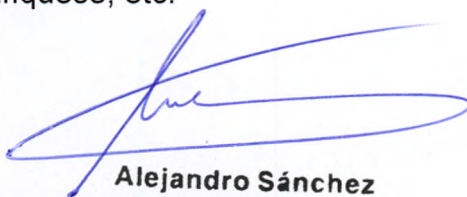
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, el artículo 29 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, el artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974 y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Déjase sin efecto el pase en comisión del funcionario del Banco de la República Oriental del Uruguay (B. R. O. U), Licenciado PS. Javier Guariglia Tejera, en el Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República